

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

003008

13

**CONSIDERANDO**

QUE el 6 de marzo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Durán, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Ab. Antonio Flores Soriano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reune los requisitos de la Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANONIMA, por OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

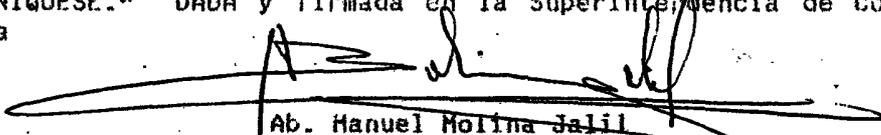
ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario del cantón Guayana Jado, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

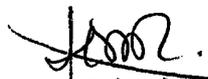
ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

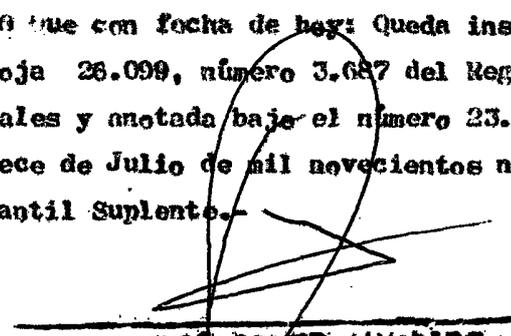
COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a



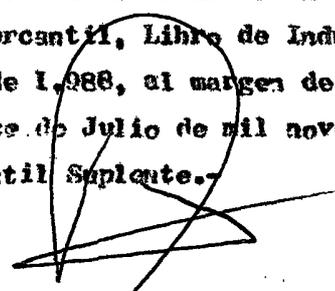
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
Andea/CHM  
Exp. No. 40424-82

800000  
CERTIFICO que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 26.099, número 3.687 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 23.379 del Repertorio.-Guayaquil, trece de Julio de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canto Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 18.104 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 y 10.724 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, trece de Julio de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canto Guayaquil



